



Junta General
del Principado de Asturias

INVITACIÓN

Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar: **Servicio de acompañamiento y guía a grupos de visitantes de la sede del Parlamento asturiano en el año 2022**, CPV 635130000-8 Servicios de Información Turística, en los términos que se indican a continuación.

Los servicios objeto de contratación consistirán en:

- a) Acompañamiento y guía a los grupos de visitantes.
- b) Explicación de la historia de la Junta General del Principado de Asturias.
- c) Explicación de los contenidos artísticos más relevantes del Palacio Regional.
- d) Explicación de la organización y funcionamiento del Parlamento asturiano.
- e) Realización de un reportaje fotográfico de cada visita guiada, de entre 2 y 5 fotografías, de las que la Junta General elegirá una que pasará a ser de su propiedad por lo que podrá remitir una copia a los organizadores o responsables del grupo de visitantes, así como su publicación en la página web.

Se estima que el número de visitas a realizar en el periodo de un año es de 300. El número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato no se define con exactitud, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

Si lo considera de interés, puede presentar la correspondiente oferta en el modelo que se acompaña a esta invitación, antes de las 20:00 horas del 25 de noviembre, remitiéndola a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta General, <https://contratacion.jgpa.es/>. En cualquier caso, rogamos nos confirme por correo electrónico la recepción de la presente invitación, a la dirección asuntos.generales@jgpa.es.

En el Portal de Licitación Electrónica de la Junta General se puede obtener información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de licitación electrónica así como para cuestiones técnicas y presentación de proposiciones, contactando con el servicio de PIXELWARE en el teléfono 91 803 66 27 (de Lu-Vi 8:00 a 18:00h, excepto festivos nacionales) o a través de la siguiente dirección: soporte.licitadores@pixelware.com. Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta General. Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través del citado portal, recibiendo aviso de dicha notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en la misma.

I. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de un año, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.



II. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Anualidad	Base	IVA	Total
2022	13.104,00 €	2.751,84 €	15.855,84 €

Anualidad	Horas de servicio	Presupuesto/hora	IVA	Presupuesto/hora IVA incluido	Total con IVA
2022	300	43,68 €	9,17 €	52,85 €	15.855,84 €

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes, desplazamientos de personal, honorarios, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido y que para la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

El presupuesto de licitación se ha calculado en función de las 300 horas que se estiman necesarias. El número de horas indicado es orientativo, de tal manera que la Junta General podrá solicitar distinto número de horas de los servicios indicados. Al tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades de los regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el importe del gasto autorizado es el presupuesto máximo, quedando el adjudicatario obligado a prestar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales (horas de servicio) fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, al amparo de la Disposición adicional trigésima tercera, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

III. OTRAS CARACTERÍSTICAS:

- a) Los grupos de visitantes, que habitualmente oscilarán entre diez y treinta personas, pueden ser de distintas tipologías y características, tales como



Junta General del Principado de Asturias

- estudiantes, asociaciones culturales, juveniles, deportivas, discapacitados, mayores, y cualesquiera otros colectivos interesados.
- b) Excepcionalmente se podrán realizar visitas singulares relacionadas con la propia actividad de la Cámara.
 - c) El primer día hábil de cada semana, la Junta General remitirá al adjudicatario la programación de visitas concertadas para la semana siguiente. Excepcionalmente, por razones de urgencia justificada, se podrá comunicar por correo electrónico o llamada telefónica la organización de alguna visita singular con al menos veinticuatro horas de antelación.
 - d) El tiempo mínimo estimado de programación y duración de cada una de las visitas guiadas es de una hora, con un máximo de cuatro en cada jornada.
 - e) Las visitas guiadas se realizarán normalmente, de lunes a viernes, en jornada de mañana. Excepcionalmente se podrán realizar en jornada de tarde, y en sábados o festivos, sin que superen estos servicios el 10% de las estimadas.
 - f) Se estima que, durante el periodo de duración del servicio de acompañamiento y guía se demande un máximo de 300 visitas, con una previsión inicial de 300 horas anuales, referidas al año natural.
 - g) No se podrán sustituir a los trabajadores o profesionales que realicen el servicio sin la conformidad previa de quien supervise el mismo.
 - h) El adjudicatario suministrará a la persona que realice el servicio una cámara fotográfica digital de calidad contrastada, necesaria para la realización del reportaje fotográfico al que se ha hecho referencia.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las ofertas presentadas deberán acompañar el presupuesto, la planificación de las tareas y la concreción los medios personales destinados al servicio, detallando sus datos personales y su cualificación profesional.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. PRECIO, hasta 5,5 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. Aplicando la siguiente fórmula

- Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.
- Oferta con el menor coste de entre las presentadas: 5,5 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 5,5 puntos.
- La puntuación del resto de ofertas se calculará con arreglo al porcentaje de sobrecoste en relación con la oferta con el menor coste de entre todas las presentadas, a que se refiere el párrafo anterior. El algoritmo aplicable es el siguiente:
 - Se calcula la baja de todas y cada una de las ofertas respecto del precio de licitación: $\text{Porcentaje baja} = (\text{precio licitación} - \text{precio oferta}) * 100 / \text{precio licitación}$.
 - Se determina cuál es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el paso anterior y se le denomina Porcentaje baja máximo.
 - Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:
 - Puntos Oferta = $5,5 [1 - (\text{Porcentaje baja máximo} - \text{Porcentaje baja}) / 50]$



Junta General
del Principado de Asturias

siendo la puntuación máxima a otorgar en el apartado precio.”

2. POR DISPOSICIÓN DE MEDIOS PERSONALES asignados al servicio, hasta 3,5 puntos. Se valorará tanto la cantidad como la calidad de los recursos personales y materiales ofertados, de acuerdo con la siguiente escala:

2 a) Hasta 0,5 puntos, por el mayor número de profesionales debidamente cualificados y con experiencia contrastada en el servicio objeto del contrato. Este apartado se valorará en función del número de profesionales ofertados, hasta un máximo de cinco, considerando dos como el mínimo exigido. La valoración del número de profesionales para prestar el servicio se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

Número de Guías	Puntos
5	0,5
4	0,3
3	0,1
2	0

2 b) Hasta 2 puntos, por la mayor experiencia profesional de la persona o personas propuestas, a partir del mínimo exigido de cualificación contrastada en el servicio objeto del contrato.

A estos efectos, se entiende por cualificación profesional mínima, la de quienes estén en posesión de una **titulación universitaria** media, superior o de grado en Historia, Historia del Arte o Turismo, así como de **ciclos formativos de Formación Profesional (FP)** de grado medio o superior en materia de turismo, y **acrediten una experiencia mínima como guía de instalaciones museísticas o culturales de, al menos, dos años.**

Se valorarán en este apartado, los siguientes méritos:

- Hasta 1 punto por otras titulaciones universitarias y de Formación Profesional. La valoración se realizará considerando el número global de las titulaciones universitarias medias, superiores y de grado, y por los títulos de FP, grado medio y superior, que ostenten los profesionales propuestos considerando la empresa en su conjunto, en cualquier especialidad distinta de la exigida para cada profesional como requisito mínimo para la prestación del servicio.
La valoración de este apartado se realizará otorgando 0,5 puntos a cada uno de los títulos que se aporten, hasta un máximo de dos.
- Hasta 1 punto por la formación complementaria: Titulaciones de posgrado y certificados de cursos de formación de más de 40 horas relacionados con la historia, la historia del arte, el turismo, e idiomas siempre que el nivel de conocimiento sea inferior al B2.

Para la baremación de este apartado, se sumarán todas las horas de formación acreditadas por el conjunto de profesionales propuestos por la empresa, y se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Número de horas acreditadas	Puntos
50	0,05
100	0,1
200	0,2
300	0,3



Junta General
del Principado de Asturias

400	0,4
500	0,5
600	0,6
700	0,7
800	0,8
900	0,9
1000	1

Dentro de este apartado, no serán objeto de valoración ni cursos inferiores a 40 horas, ni la formación en idiomas que se acredite en el apartado siguiente, ni los cursos que no expresen claramente su duración en horas.

2 c) Hasta 1 punto por las titulaciones oficiales de idiomas de la UE que acredite, distintas del castellano y por el conocimiento de la lengua asturiana. Por cada una de las titulaciones aportadas se otorgarán de 0,25 puntos.

La baremación de este apartado se tendrá en cuenta considerando la acreditación de títulos oficiales y habilitaciones lingüísticas que ostenten los profesionales de cada una de las ofertas, hasta un máximo de cuatro. Se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones oficiales que acrediten un nivel de conocimiento de la lengua igual o superior al B2 (Escuela Oficial de Idiomas, Delf, TCF, Firts Certificate Englihs, B2 Busines Vantege, Goethe Zertifikat B2, y similares en estos u otros idiomas de la UE).

La acreditación del conocimiento de una lengua con el nivel B2, por parte de un profesional se considera capacitación lingüística suficiente, por lo que la acreditación de un conocimiento superior de la misma lengua, por parte del mismo profesional, no será objeto de valoración. Igualmente, la presentación de un título de acreditación de competencia lingüística superior al B2, excluye la posibilidad de valorar titulaciones inferiores al título presentado en la misma lengua por el mismo profesional.

Dentro de este apartado, se considerará título acreditativo suficiente del manejo de una lengua, los títulos de habilitación lingüística como guía turístico.

Para la acreditación suficiente del conocimiento de la lengua asturiana, podrán presentarse los siguientes cursos que capacitación básica en lengua asturiana o superiores: Curso de Llingua asturiana, impartido por la Academia de la Llingüa o por la Universidad de Oviedo, dentro de su programación de Extensión Universitaria y Certificado de haber superado la Prueba de Conocencia básica de la Llingua Asturiana, emitido por la academia de la llingua asturiana.

3. POR EL PROYECTO, hasta 1 punto. Se valorará la mejor planificación de las tareas a realizar, así como su propuesta de organización para solventar las incidencias o problemas surgidos en su desarrollo. Asimismo, se valorarán dentro de este apartado las propuestas que incidan en la utilización de técnicas de motivación que favorezcan la participación activa de los grupos de visitantes, la adaptación del contenido a las características del grupo, y el interés por el conocimiento de la historia y la realidad actual de Asturias.



Junta General
del Principado de Asturias

V.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará con carácter mensual en función del número de horas realizadas y del precio hora de adjudicación tras la presentación de la factura emitida en legal forma y conformada por el Responsable del Contrato.



Oviedo, 15 de noviembre de 2021
LA JEFA DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Laura Hontoria Piñeiro